

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00800-00
DEMANDANTE: MARIA PALMETT HERNANDEZ
DEMANDADO: MAGNOLIA LARA NARVAEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al Despacho la presente demanda Ejecutiva Singular, informando que el apoderado de la parte demandante solicita seguir con el trámite del proceso. Sírvasse proveer.

Turbaco (Bol), veintinueve (29) de Septiembre de 2020


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Encontrándose al despacho el proceso Ejecutivo Singular de la referencia, se avizora en memorial que precede de fecha 7 de septiembre de 2020, que la apoderada de la parte demandante solicita seguir con el trámite del proceso en lo que corresponde a la audiencia prevista en el Art. 392 y 443 numeral 2 del C.G.P.

No obstante observa el despacho, que si bien es cierto que a la parte demandada se le hizo llegar el citatorio para la diligencia de notificación personal, también lo es que no se vislumbra en el expediente la notificación por aviso ni tampoco la presentación de excepciones de mérito por parte de la demandada que den paso el tramite solicitado por la apoderada de la parte demandante evidenciandose así, que no se ha agotado en debida forma la etapa de notificación de la Demandada, de conformidad con lo que establece el artículo 292 del C.G.P, ante lo cual este despacho judicial se abstendrá de seguir con el tramite solicitado y se ordenara que la parte demandante envíe el aviso a la demandada MAGNOLIA LARA NARVAEZ.

Por lo anterior este JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de seguir con el tramite solicitado por la apoderada de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante enviar la notificación por aviso a la demandada MAGNOLIA LARA NARVAEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Por Estado No. <u>51</u> le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha <u>29</u> de <u>Septiembre</u> de <u>2020</u>. Turbaco - (Bolívar) <u>07</u> de <u>10</u> 2020.  KAREN T. PADILLA HORMECHEA SECRETARIA
--